



100

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.  
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 NOV 2020

REF.: SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2019-01155-00

Visto el informe anterior y revisado el expediente previo a resolver lo que en derecho corresponda y como quiera que da cuenta que el requerimiento realizado mediante providencia de fecha 8 de julio de 2020, hace referencia al emplazamiento de personas que se crean con derecho a intervenir, el cual se debería hacer en los términos del artículo 108 del C.P.G., sin embargo, teniendo en cuenta que dicho procedimiento fue modificado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por tal razón el Juzgado Dispone:

1. Por conducto de secretaría, hágase el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 de Decreto 806 de 2020.
2. Secretaría cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto de la providencia adiada 15 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>91</u> de fecha <u>11 NOV 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario